

da a la

entre el Sr. Alonso Rey y D. Pedro Mesa, y Don Pedro de Oviedo:  
y Don Sabies Garcia Carpena Capdon

La ciudad Dios que estando Recaudando  
Administrando de orden de M. los  
ayuntamientos de que se ha formado  
para ello, y siendo uno de los Capitanes de la  
instrucción formada y expedida para ello  
el mandante que los dichos ayuntamientos no se  
debiendo en su consecuencia atender a que  
para ello en los dias de b. san buen yanes  
se sacava a subasta y al mejor precio el ayuntamiento  
de dicho mes por libra de pescado grueso, es-  
tando permitido el dicho ayuntamiento siendo  
ya de cosa por el referido los otros ayuntamientos  
aque asimismo. Lo qual se ha de cumplir sub-  
sano de que se ha de suspender los  
sino se ha dispuesto de beneficio de los  
dichos ayuntamientos quedando a beneficio de los  
no ayuntamientos de que se ha de cumplir  
los otros ayuntamientos con licencia que se ha de  
perjudicarse de los ayuntamientos de que se ha de  
ello no se ha de cumplir de que se ha de cumplir  
el dicho ayuntamiento de que se ha de cumplir  
dicho que esta la finca de los ayuntamientos  
para que se ha de cumplir de que se ha de cumplir  
Barquilla y el dicho ayuntamiento de que se ha de cumplir  
donde se ha de cumplir de que se ha de cumplir  
la sociedad de que se ha de cumplir de que se ha de cumplir  
celebrada en España, los ayuntamientos de que se ha de cumplir  
una vez que se ha de cumplir de que se ha de cumplir  
con la conformidad de dichas R. en que se ha de cumplir  
de los ayuntamientos de que se ha de cumplir de que se ha de cumplir  
brun. de que se ha de cumplir de que se ha de cumplir  
dicho ayuntamiento para que se ha de cumplir de que se ha de cumplir  
merced de que se ha de cumplir de que se ha de cumplir

